



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00142-00

Chinácota, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se observa que dentro de la acción ejecutiva que pertenece al proceso de simulación de la referencia, la parte demandante JOSE ANIBAL MORA MORALES presenta liquidación del crédito vista a folio 106, sin que la parte demandada OLGA MARINA MORALES DE GELVEZ y DIOSELINA GELVEZ MORALES la objetaran.

Analizada la liquidación se aprobará respecto del capital y se modificará conforme a lo indicado en el artículo 446 de código General del Proceso (CGP), en relación con los intereses liquidados, ya que sobrepasan el tope máximo autorizado por la ley, dado que se dispuso en auto mandamiento de pago y el de seguir adelante la ejecución que estos son liquidados conforme al artículo 1617 del Código Civil (CC). Por lo anterior, se liquidan, así:

Liquidación de intereses legales

DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT. DIAS	CAPITAL	INTERES
21/01/21	31/01/21	0,50	11	1.000.000,00	1.833,00
01/02/21	28/02/21	0,50	28	1.000.000,00	4.666,00
01/03/21	31/03/21	0,50	31	1.000.000,00	5.166,00
01/04/21	30/04/21	0,50	30	1.000.000,00	5.000,00
01/05/21	31/05/21	0,50	31	1.000.000,00	5.166,00
01/06/21	30/06/21	0,50	30	1.000.000,00	5.000,00
01/07/21	31/07/21	0,50	31	1.000.000,00	5.166,00
01/08/21	31/08/21	0,50	31	1.000.000,00	5.166,00
01/09/21	30/09/21	0,50	30	1.000.000,00	5.000,00
01/10/21	31/10/21	0,50	31	1.000.000,00	5.166,00
01/11/21	30/11/21	0,50	30	1.000.000,00	5.000,00
01/12/21	31/12/21	0,50	31	1.000.000,00	5.166,00
01/01/22	31/01/22	0,50	31	1.000.000,00	5.166,00
01/02/22	17/02/22	0,50	17	1.000.000,00	2.833,00
Total					65.494,00

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: aprobar la liquidación del crédito respecto del capital por valor de \$1.000.000.

Segundo: modificar la liquidación del crédito en relación con los intereses liquidados por la parte demandante. Ténganse los liquidados en este proveído.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez